

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Empresa Pública Yacana
- Referencia:** Informe de Supervisión al Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Yacana 2025
- Informe N°:** S6/GP594/O25 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre la formulación técnica del plan de corto plazo de la Empresa Pública “YACANA” gestión 2025, verificando su articulación con el Plan Estratégico Empresarial de la Empresa Pública “YACANA” 2021-2025 y el presupuesto anual 2025; asimismo, el proceso de formulación y aprobación con sus respectivos responsables.
- Objeto:** El «(...) *Plan Operativo Anual (...) gestión fiscal 2025, de la Empresa Pública Yacana (...)*» aprobado mediante Resolución Administrativa N° 023/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, junto con la documentación vinculada a su formulación y aprobación.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprende la revisión y análisis del plan de corto plazo de la Empresa Pública “YACANA” gestión 2025, que se inicia con la publicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024 hasta la aprobación del referido plan.

La presente Supervisión es realizada conforme el Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025.

2. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

2.1. Pronunciamiento

La CGE efectuó la Supervisión al «(...) *Plan Operativo Anual (...) gestión fiscal 2025, de la Empresa Pública Yacana (...)*», con el propósito de emitir un pronunciamiento sobre su formulación técnica, verificando su articulación con el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y el presupuesto anual 2025, así como el proceso de formulación y aprobación y los responsables de cada etapa.

En el marco de la presente supervisión, en el punto 2.2.2, «*Debilidades en la formulación técnica de la planificación de corto plazo*», se identificó que la Empresa Pública “YACANA” no cuenta con una planificación técnicamente formulada

conforme a la normativa vigente, que defina los resultados esperados (RE) a nivel de impacto, las acciones de corto plazo (ACP) sustantivas como productos finales y/o terminales, ni una ACP administrativa integradora de carácter intermedio. En consecuencia, no se evidencia un curso de acción específico para cada ACP ni un marco normativo que respalde los productos competenciales. Asimismo, la ausencia de estados financieros proyectados que sustenten el presupuesto de recursos y gastos genera una desconexión entre la planificación y el presupuesto, lo que impide contar con un plan de corto plazo que refleje de manera precisa la naturaleza y la integralidad de las competencias de la empresa.

Asimismo, en el punto 2.2.1, «*Inconsistente articulación técnica de la planificación de corto y mediano plazo*», se constató la ausencia de articulación técnica del plan de corto plazo con el PEE a nivel de impacto, producto y presupuesto.

Finalmente, en el punto 2.2.3 del presente informe, se estableció el incumplimiento en la formulación y remisión del Plan Anual de Ejecución ante instancias rectoras de planificación y economía.

En consecuencia, y con base en los criterios técnicos y legales, se establece que, como resultado de la supervisión al «(...) *Plan Operativo Anual (...) gestión fiscal 2025, de la Empresa Pública Yacana (...)*», se identificaron alertas, las cuales se detallan en el punto 2.2 del presente informe.

2.2. Alertas

2.2.1. Inconsistente articulación técnica entre la planificación de corto plazo y mediano plazo

- a) Inexistencia de articulación técnica entre los RE de la planificación de corto plazo y los OEE de la planificación estratégica empresarial a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación técnica entre las ACP de la planificación de corto plazo con las AEE del PEE a nivel de producto final y/o terminal
- c) Inconsistencia entre el presupuesto anual de la planificación de corto plazo con el presupuesto quinquenal del PEE

2.2.2. Debilidades en la formulación técnica de la planificación de corto plazo

2.2.2.1. El objeto de la planificación de corto plazo no refleja la naturaleza ni la integralidad de las competencias de la empresa pública

2.2.2.2. Inexistencia de resultados esperados a nivel de impacto y acciones de corto plazo a nivel de producto

- a) Inexistencia de resultados esperados a nivel de impacto, vinculados con la perspectiva financiera y cliente.
- b) Inexistencia de acciones de corto plazo sustantivas a nivel de producto en la planificación de corto plazo
- c) Inexistencia de una ACP administrativa a nivel de producto intermedio
- d) Registro de ACPs en el SIGEP sin el sustento técnico

2.2.2.3. Inexistencia del curso de acción para cada ACP sustantiva

2.2.2.4. Inexistencia formal de productos sustantivos en el plan anual de ejecución

2.2.2.5. Inexistente proyección de estados financieros

- a) Inexistencia de estados financieros proyectados que respalden el presupuesto de recursos y gastos 2025
- b) Inexistente articulación entre la planificación de corto plazo y el presupuesto

2.2.3. *La Empresa Estatal YACANA no formuló, aprobó, ni remitió un Plan Anual de Ejecución e Inexistencia técnica del Plan Operativo Anual*

- a) Empresa Estatal “YACANA” no formuló, aprobó, ni remitió un Plan Anual de Ejecución ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ni al Ministerio de Planificación del Desarrollo
- b) Inexistencia técnica del POA de la Empresa Estatal “YACANA”

-----0-----